



**Autoridad de
Aviación
Civil
El Salvador**

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

Descripción: **Cálculo de las Distancias Declaradas**

CA No.: 139-205-03

Revisión: 00

Documentación de Referencia: Doc. /A / ANEXO 14 Vol. I
/B/ RAC 14
/C/ RAC 139

Fecha: 15-Abr-2015

La siguiente Circular de Asesoramiento ha sido emitida por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica de Aviación Civil, Artículo 7, Numeral 4.

1. PROPOSITO:

La presente Circular de Asesoramiento tiene el propósito de suministrar información completa y detallada como guía para calcular las distancias redondeadas más próximas para una pista destinada a servir al transporte aéreo comercial Internacional en el recorrido de despegue disponible, distancia de despegue disponible, distancia de aceleración-parada disponible y distancia disponible de aterrizaje.

2. LIMITACIONES:

La presente Circular es aplicable a los aeropuertos Internacionales de la República de El Salvador respecto al cálculo de las distancias declaradas.

3. DOCUMENTO QUE CANCELA:

No aplica.

4. FORMAS:

Ninguna.

5. ABREVIACIONES:

Ninguna.

6. DEFINICIONES:

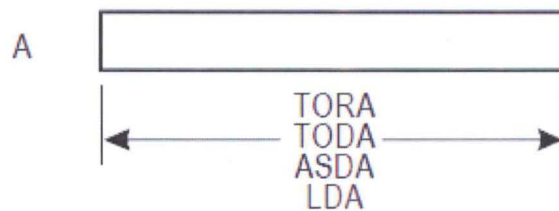
Ninguna.

7. GENERALIDADES:

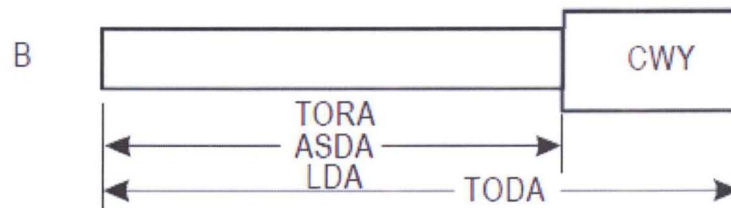
Las distancias declaradas que han de calcularse para cada dirección de la pista son:

- a) Recorrido de despegue disponible (**TORA**).
- b) Distancia de despegue disponible (**TODA**).
- c) Distancia de aceleración-parada disponible (**ASDA**) y
- d) Distancia de aterrizaje disponible (**LDA**).

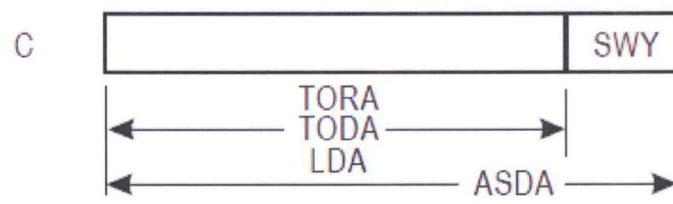
Cuando tengamos casos donde la pista no está provista de una zona de parada ni de una zona libre de obstáculos y, además el umbral está situado en el extremo de la pista, las cuatro distancias declaradas tendrán una longitud igual a la de la pista, según se indica en la Figura en Planta "A"



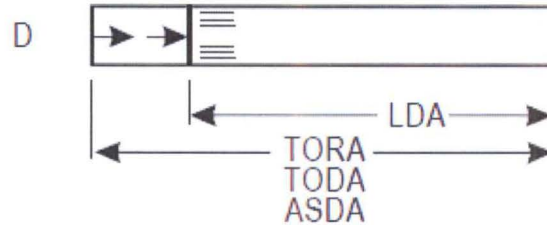
Cuando la pista está provista de una zona libre de obstáculos (CWY), entonces en la TODA se incluirá la longitud de la zona libre de obstáculos, según se indica en la Figura en Planta "B".



Si la pista cuenta con de una zona de parada (SWY), entonces en la ASDA se incluirá la longitud de la zona de parada, según se indica en la Figura en Planta "C".

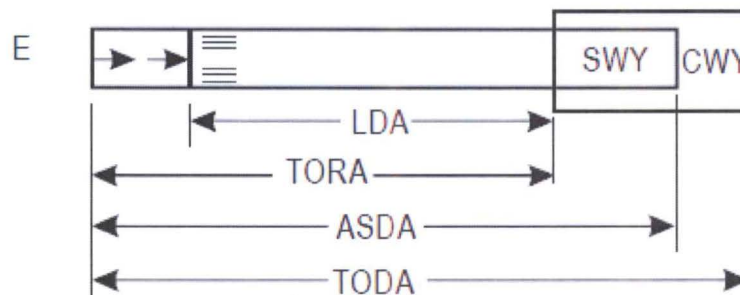


Cuando la pista tenga el umbral desplazado, entonces en el cálculo de la LDA se restará de la longitud de pista la distancia a que se haya desplazado el umbral, según se indica en la Figura en Planta "D".



El umbral desplazado influye en el cálculo de la LDA solamente cuando la aproximación tiene lugar hacia el umbral; no influye en ninguna de las distancias declaradas si las operaciones tienen lugar en la dirección opuesta.

Los casos de pistas con zona libre de obstáculos, de zona de parada, o que tienen el umbral desplazado, se pueden identificar en las Figuras en planta "B", "C" y "D". Si concurren más de una de estas características habrá más de una modificación de las distancias declaradas, pero se seguirá el mismo principio establecido en estas. En la Figura en Planta "E" es un ejemplo en el que concurren todas estas características.

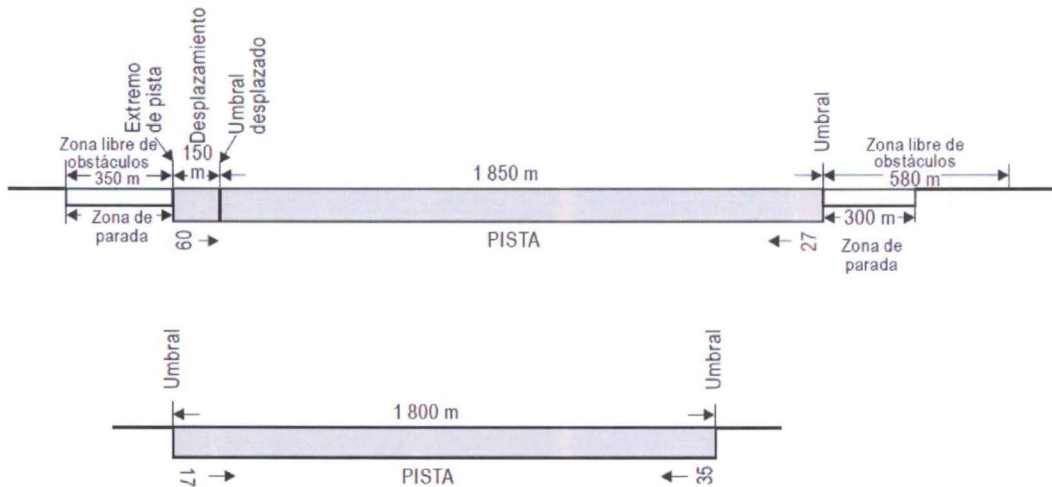


Importante tomar en cuenta que en todas las Figuras en Planta A, B, C, D y E, las distancias declaradas, las operaciones tienen lugar de izquierda a derecha.

Se sugiere el formato de la Figura en Planta "F" para presentar la información concerniente a las distancias declaradas. Si determinada dirección de la pista no

puede utilizarse para despegar o aterrizar, o para ninguna de estas operaciones por estar prohibido operacionalmente, ello debería indicarse mediante las palabras “no utilizable” (UN).

Figura en Planta “F”.



PISTA	TORA	ASDA	TODA	LDA
Designación	MTS	MTS	MTS	MTS
09	2,000.00	2,300.00	2,580.00	1,850.00
27	2,000.00	2,350.00	2,350.00	2,000.00
17	NU	NU	NU	1,800.00
35	1,800.00	1,800.00	1,800.00	NU

8. ANEXOS:

No aplica.

9. COMENTARIOS:

Comentarios acerca de esta Circular de Asesoramiento favor enviarlos al Departamento de Organización, Métodos y Regulaciones de la Autoridad de Aviación Civil, Km 9 ½ Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, o a la dirección de correo electrónico: omr@aac.gob.sv



Ing. Jorge Alberto Puquide
Director Ejecutivo
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL